

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 107 Miércoles 10 de junio de 2015 Pág. 7971

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

6650 SOLAR JIENNENSE, S.L.

(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA) AGRÍCOLA SOLAR JIENNENSE, S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

Anuncio de escisión parcial.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73 del mismo cuerpo normativo, se hace público que con fecha 30 de mayo de 2015, la Junta General Universal de la mercantil Solar Jiennense, S.L., ha acordado por unanimidad la escisión parcial de parte de su patrimonio a la entidad beneficiaria de nueva creación Agrícola Solar Jiennense, S.L., que adquirirá por sucesión a título universal la totalidad de derechos y obligaciones que componen la parte del patrimonio de la sociedad escindida que forma una unidad económica susceptible de funcionamiento autónomo, de acuerdo con el proyecto común de escisión parcial suscrito por el órgano de administración en fecha 1 de mayo de 2015, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participante en la escisión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión parcial, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009 durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión parcial.

Jaén, 30 de mayo de 2015.- El Administrador Único de Solar Jiennense, S.L., don José Aceituno Martínez.

ID: A150026800-1